



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 339-11-2024-MPT

Talara, 07 de noviembre del dos mil veinticuatro. -----



Visto, el Informe N° 842-11-2024-OPP-MPT, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

-Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico.

-Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

-Que, mediante Ley 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 y mediante Resolución de Alcaldía N.º 449-12-2023-MPT, de fecha 28 de diciembre de 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 de la Municipalidad Provincial de Talara.

-Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III, mediante:

1. Modificaciones en el Nivel Institucional
2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

-Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.

-Que, el literal a), numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. Así mismo, precisa que, en caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.

-Que, el día 07 de noviembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, el Decreto Supremo N° 210-2024-EF, mediante el cual, autorizan una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

-Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del acotado decreto supremo, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de s/ 29 614 120,00 (Veintinueve millones seiscientos catorce mil ciento veinte y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de (11)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

gobiernos locales, para financiar la sostenibilidad y continuidad de once (11) Intervenciones(IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios(PIRCC), en el marco de lo establecido con el artículo 48 de la ley N° 32103, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la Autoridad Nacional de Infraestructura(ANIN).

-Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la norma señalada anteriormente, precisa que el detalle de los recursos asociados a la transferencia de partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, se encuentra en el Anexo: "Transferencia de Partidas a favor (11) gobiernos locales", que forma parte integrante de la referida norma, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

-Que, el referido Anexo, describe la relación de los pliegos habilitados, asignándole al pliego 200701 Municipalidad Provincial de Talara - Pariñas, una transferencia de partidas, por el monto que asciende a S/. 3,562,654.00 (Tres millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro y 00/100 soles), para financiar la continuidad de una (01) intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), con cargo a la genérica de gasto: 2.6. Adquisición de activos no financieros y fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, las mismas que se muestran en el siguiente cuadro:

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION DE LA INTERVENCION	MONTO
200701. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA-PARIÑAS	200701. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2466752 REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E POLITECNICO ALEJANDRO TABOADA DEL A.H SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - PIURA	3,562,654.00
			TOTAL, S/.	3,562,654.00

-Que, el artículo 2 de la norma antes indicada, regula el procedimiento de la aprobación institucional, señalando en el numeral 2.1 que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 artículo 1 del mencionado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido Decreto Supremo. Además, copia de la resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

-Que, en ese sentido es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 210-2024-EF, que autoriza la transferencia de partidas según Anexo: "Transferencia de Partidas a favor de tres (11) gobiernos locales", por un monto de S/. 3,562,654.00 (Tres millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro y 00/100 soles), para financiar uno (01) para financiar la continuidad de una (01) intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 210-2024-EF, que autoriza la transferencia de partidas, por la suma de s/.3,562,654.00 (Tres millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle que se muestra en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Jm Paul Behites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:
Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)
Contraloría General de la República (OPP)
Congreso de la República (OPP)
Gerencia Municipal
Oficina Planeamiento y Presupuesto
Oficina Asesoría Jurídica
Oficina Administración y finanzas
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
UTIC
Archivo RCCH/